



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 07 de mayo de 2018

Señor (a)
ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ
CALLE 5C N 71 A 48 HIPOTECHO (KENNEDY)
Teléfono: 3103207656
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-83684
FECHA:	03/05/2018
No. Referencia:	N-2018-4743

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-3.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 224 de 09/02/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 224 del 09/02/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **351.599**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N°. **224**

"Por la cual se corrige la Resolución número 4488 del 17 de mayo de 2016".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, expidió la Resolución número 4488 del 17 de mayo de 2016, mediante la cual se ordenó a **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **351.599**, en calidad de docente retirado de esta Secretaría de Educación, el reintegro de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$434.205.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 22 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de la renuncia del docente en propiedad de la Secretaría de Educación Distrital.

Que una vez verificado, se evidencia que el número de cedula del citado señor **MEDINA QUIROZ** corresponde a número de cedula de extranjería.

Que por una omisión involuntaria no se consignó la palabra extranjería al indicar la diferencia entre persona nacional o extranjera del ex funcionario **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, siendo el correcto **CEDULA DE EXTRANJERÍA**, y no **CÉDULA DE CIUDADANIA** como allí se indicó.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)*".

Que por lo anterior se hace necesario corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 1088 del 14 de junio de 2017.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR la Resolución número 4488 del 17 de mayo de 2016, en el sentido de indicar el contenido de cédula de extranjería del ex servidor público contra el cual se dirige el cobro ordenado en la parte emotiva y resolutive de dicho acto administrativo siendo **CEDULA DE EXTRANJERÍA**, y no **CEDULA DE CIUDADANIA**.

09 FEB 2018

Continuación de la Resolución N° 224 "Por la cual se corrige la Resolución número 4488 del 17 de mayo de 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO. La corrección efectuada en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos, así como tampoco admite recursos en su contra.

ARTICULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución N° 4488 del 17 de mayo de 2016 no tienen modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

09 FEB 2018

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E) - 5100	Aprobó	<i>Miguel Jurado</i>
Víctor Jairo León / Yised Alejandra Rodríguez	Abogados Contratistas - 5100	Revisó	<i>Yised Rodríguez</i>
Gloria Inés Granados Roza	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	<i>Gloria Inés Granados</i>
Adriana Daza Camacho	Abogada Contratista - 5130	Revisó	<i>Adriana Daza</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	<i>Andrea Rojas</i>

24/01/2018

L-224
Andrea Rojas
3
15
3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17 MAY 2016

RESOLUCIÓN N.º 4488

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1437 del 10 de agosto de 2015, fue nombrado **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **351.599**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de septiembre 01 de 2015.

Que mediante radicado número **E-2015-212654** del 30 de diciembre de 2015, el Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, presentó renuncia irrevocable al cargo como docente, la cual fue aceptada a partir del 22 de enero de 2016, según consta en la Resolución 043 del 13 de enero de la misma anualidad.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 26 de febrero de 2016, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4133 del mes de enero de 2016, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$434.205.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia del retiro por la renuncia al cargo de Docente, por el periodo comprendido entre el 22 y el 30 de enero de 2016.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar al Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **351.599**, retirado del cargo de docente, el reintegro de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$434.205.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 22 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de renuncia al cargo que ejerció como docente en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

16
2

sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

17 MAY 2016

Karina Eugenia Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFAN
Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

10/05/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN